



Asamblea General

Distr. limitada
24 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 70 f) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
celebración del 60° aniversario de la Declaración
Universal de Derechos Humanos**

Benin*: proyecto de resolución

Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando que entre los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas figura promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas,

Reafirmando la importancia central que se otorga a la educación en derechos humanos en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y en la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993²,

Recordando su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, en la que decidió que el Consejo de Derechos Humanos debía promover la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos, así como la prestación de asesoramiento y asistencia técnica y el fomento de la capacidad,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su apoyo a que se promoviera la educación y la divulgación sobre derechos humanos a todos los niveles, incluso mediante la ejecución del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, cuando procediera, e instaron a todos los Estados a preparar iniciativas en ese sentido³,

Reconociendo que las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel importante en la promoción y la protección de los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional mediante la educación y el aprendizaje,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

² A/CONF.157/24 (Part I), cap. III, párrs. 78 a 82.

³ Resolución 60/1, párr. 131.



Considerando que el sexagésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 2008 es una ocasión apropiada para redoblar los esfuerzos de la Organización encaminados a promover una cultura mundial de los derechos humanos mediante la educación y el aprendizaje,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos, el 28 de septiembre de 2007, de una resolución titulada “Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos”,

Convencida de que, para que cada mujer, hombre, joven y niño realice plenamente su potencial, es preciso que adquiera conciencia de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales⁴,

Convencida de que el aprendizaje sobre los derechos humanos debe servir para transformar la visión integral de la Declaración Universal de Derechos Humanos en una forma de vida para las personas de todo el mundo y una norma para evaluar la legitimidad de los gobiernos,

1. *Decide* proclamar el año que comienza el 10 de diciembre de 2007 Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos, dedicado a realizar actividades para ampliar y profundizar el aprendizaje sobre los derechos humanos como forma de vida, basándose en los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, y de diálogo y cooperación constructivos entre los países, con miras a intensificar la promoción y la protección de todos los derechos humanos y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo;

2. *Decide también* que el Consejo de Derechos Humanos se encargará de promover la coordinación eficaz y el desarrollo creativo del aprendizaje sobre los derechos humanos entre los Estados Miembros y dentro del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a cooperar entre sí para promover el aprendizaje sobre los derechos humanos y realizar, durante este año y en años sucesivos, actividades en los planos local, nacional e internacional encaminadas a garantizar el conocimiento y la aplicación universales de los derechos humanos;

4. *Invita* al Consejo de Derechos Humanos y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a crear, en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y los organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, actividades adecuadas para promover el aprendizaje sobre los derechos humanos a todos los niveles de la sociedad;

5. *Decide* dedicar, en su sexagésimo tercer período de sesiones, una serie de sesiones de alto nivel para examinar las actividades de los Estados Miembros y de la sociedad civil encaminadas al aprendizaje sobre los derechos humanos en el contexto de la conmemoración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

6. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

⁴ Véase la resolución 54/161.